

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por don Tomás García Santos, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de julio de 1983, que resolvió el concurso de adjudicación de plazas de Médicos titulares; Resolución de 19 de agosto de 1983 y acta de 20 de septiembre de 1983, así como contra la desestimación presunta de los recursos de reposición, debemos confirmar y confirmamos los citados actos administrativos, por ser ajustados a Derecho; sin costas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**13164** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso administrativo número 44.836, promovido contra este Departamento por «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de noviembre de 1988 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.836, promovido contra este Departamento por «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 9 de febrero de 1987 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso del que esta apelación dimana, el fallo de cuya sentencia confirmamos, sin hacer especial mención de las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**13165** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Marta González Nugal contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 53.848, promovido contra este Departamento por la citada litigante.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de noviembre de 1988 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Marta González Nugal contra la sentencia de la Sección Quinta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 53.848, promovido por la citada litigante sobre adjudicación de la plaza de Medicina general de Benidorm, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Marta González Nugal contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 28 de febrero de 1986 sobre adjudicación de la plaza de Medicina general de Benidorm, de Servicios Médicos no

jerarquizados de la Seguridad Social; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**13166** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1986, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Muñoz Carballada y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1986, promovido por don Manuel Muñoz Carballada y otros, sobre petición de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo en su propio nombre por don Manuel Muñoz Carballada, don Pedro Martínez Martínez, don Pedro González de Andrés, don Rafael Alarcón Castillo, don Abraham Benguigui Benadiva, don José Carlos Medero Ramírez, contra la denegación presunta de las peticiones interesadas al Ministerio de Sanidad y Consumo para el abono de indemnización por residencia, por aparecer la citada denegación ajustada a Derecho; sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ningún de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

## BANCO DE ESPAÑA

**13167**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de junio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	127,796	128,116
1 dólar canadiense .....	106,667	106,934
1 franco francés .....	19,089	19,137
1 libra esterlina .....	201,158	201,662
1 libra irlandesa .....	173,183	173,617
1 franco suizo .....	74,726	74,914
100 francos belgas y luxemburgueses .....	309,403	310,177
1 marco alemán .....	64,764	64,926
100 liras italianas .....	8,898	8,920
1 florin holandés .....	57,538	57,682
1 corona sueca .....	19,226	19,274
1 corona danesa .....	16,654	16,696
1 corona noruega .....	17,898	17,942
1 marco finlandés .....	29,034	29,106
100 chelines austriacos .....	920,848	923,153
100 escudos portugueses .....	77,603	77,797
100 yens japoneses .....	89,478	89,702
1 dólar australiano .....	96,329	96,571
100 dracmas griegas .....	75,555	75,745
1 ECU .....	134,392	134,728